



PLENARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL

SESIÓN ORDINARIA DE 29 DE SETIEMBRE DE 2021

ACUERDOS

Aprobación del acta de la sesión de 23 de julio de 2021

Aprobación del acta de la sesión de 15 de setiembre de 2021

C) Parte decisoria-ejecutiva

b) Propuestas de acuerdo

COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA Y DEPORTES

1. (1332/2021) APROBAR la continuidad en la participación de este Ayuntamiento en el Consorcio del Plan de Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Barcelona, junto con la Administración General del Estado y la Administración de la Generalitat de Catalunya, para el periodo 2021-2024, sin perjuicio de la firma del convenio que se establezca entre estas administraciones, cuyo primer convenio se firmó el 15 de noviembre de 2001 y se ha ido renovando hasta la actualidad, fecha en que es pertinente la adecuación del texto a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público. La aportación máxima que se hará por parte de este Ayuntamiento a través del Instituto de Cultura de Barcelona, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente, será, para el ejercicio 2021, 112.000 euros; para el ejercicio 2022, 112.000 euros; para el ejercicio 2023, 112.000 euros; y para el ejercicio 2024, 112.000 euros.
2. (20210114-IMPD) APROBAR el reconocimiento extrajudicial del crédito por un importe de 2.384,48 euros (base 1.970,65 + IVA 21 % correspondiente a 423,84 €), en vista del requerimiento 273/2021-C del juzgado de primera instancia n.º 58 de Barcelona, en cuanto a la necesidad de regularizar los gastos a favor de ACTIVOS TURÓ, SL, con NIF B65959249, para gastos hechos en los años 2016 y 2018 y no reconocidos en el ejercicio que les correspondía, dentro del acuerdo marco para servicios postales vigentes en el periodo 2016-2018. AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER la obligación del gasto por un importe de 2.384,48 euros, con cargo en la partida 0100.22201.23411 del presupuesto del IMPD a favor de ACTIVOS TURÓ, SL, con NIF B65959249.
3. (s/n) DESIGNAR a la Sra. Júlia Miralles de Imperial Pujol como miembro del Patronato de la Fundación Julio Muñoz Ramonet, en sustitución del Ilmo. Sr. Joan Subirats Humet.

COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

4. (s/n) APROBAR la cuenta general del ejercicio 2020 correspondiente al Ayuntamiento de Barcelona, a los organismos autónomos municipales, a las entidades públicas empresariales, a las sociedades mercantiles de capital íntegramente municipal y a los consorcios adscritos.
5. QUEDAR ENTERADO del informe de fiscalización *a posteriori* del ejercicio 2020 de la Intervención municipal.
6. (EM 2021-09/2021) APROBAR la propuesta de convenio entre el Ayuntamiento de Barcelona y Barcelona de Aparcamientos Municipales, SA (BAMSA), relativo a las obras de arreglo del aparcamiento de la plaza de Castella. FACULTAR al Iltre. Sr. Jaume Collboni Cuadrado, primer teniente de alcaldía, para la firma de dicho convenio.

COMISIÓN DE PRESIDENCIA, DERECHOS DE CIUDADANÍA, PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD Y PREVENCIÓN

7. (6/2021 SD) OTORGAR la Medalla de Honor al Mérito a los miembros de la Guardia Urbana de Barcelona que figuran en la relación que consta en el expediente, en la categoría de plata, por 35 años, de prestación de servicios destinados a la ciudad de Barcelona sin interrupción y sin ninguna nota desfavorable en sus expedientes, de acuerdo con el informe que figura en el expediente, con el dictamen de la Comisión de Valoración y con lo previsto en el artículo 4.2.2 apartado b) del Reglamento de honores y recompensas de la Guardia Urbana de Barcelona y del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, aprobado por el Plenario del Consejo Municipal de 17 de setiembre de 1976 y modificado el 25 de mayo de 2018, con los efectos económicos previstos para las medallas de plata en el artículo 5 de dicho reglamento.
8. (7/2021SD) OTORGAR la Medalla de Honor al Mérito, en la categoría de bronce, al agente de la Guardia Urbana de Barcelona con n.º de matrícula TIP 77162, por haber destacado en el cumplimiento de sus obligaciones profesionales o haber hecho estudios profesionales, publicaciones científicas o servicios de interés público, que comportan un prestigio para el cuerpo o contribuyen a mejorar la seguridad de la ciudad, de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Valoración y con lo previsto en el artículo 4.2.3 apartado a) del Reglamento de honores y recompensas de los miembros de la Guardia Urbana de Barcelona y del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, de 17 de setiembre de 1976 y modificado el 25 de mayo de 2018.
9. (306/2021) MODIFICAR el anexo 2 del Acuerdo del Consejo Plenario de 21 de diciembre de 2018, sobre la aprobación de la relación inicial de puestos de trabajo, tal y como se detalla en los anexos, que consta en el expediente. PUBLICAR este acuerdo y su anexo en la *Gaceta Municipal* y en el web municipal.

10. (21XF0878) APROBAR el expediente 21XF0878 de reconocimiento de crédito por un importe de 12.100,00 euros, IVA incluido, dada la necesidad de regularizar los gastos hechos en el 2020 y no reconocidos durante el ejercicio correspondiente, a favor del Sr. E. B. S., con NIF 46342847D. AUTORIZAR, DISPONER y RECONOCER la obligación del gasto por un importe de 12.100,00 euros, IVA incluido, con cargo al presupuesto general del ejercicio 2021 y aplicación presupuestaria 0100/22719/92011, a favor del Sr. E. B. S., con NIF 46342847D.

COMISIÓN DE ECOLOGÍA, URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MOVILIDAD

11. (21XF0772) APROBAR el expediente 21XF0772 de reconocimiento de crédito por un importe de 1.091,12 euros, dada la necesidad de regularizar los gastos a favor de la empresa INV PROTECCIÓN, SL, con CIF B85582013, gastos hechos en el año 2018 y no reconocidos en el ejercicio que les correspondía. AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER la obligación del gasto por un importe de 1.091,12 euros, con cargo en el presupuesto y partida indicados en este mismo documento, a favor de la empresa INV PROTECCIÓN, SL, con CIF B85582013. NOTIFICAR al contratista el presente acuerdo.

Districtos de Nou Barris y Sant Martí

12. (18PL16634) DAR conformidad al texto refundido de la Modificación del Plan general metropolitano en el ámbito del sector Prim, de iniciativa municipal, de acuerdo con el informe de las direcciones de Servicios de Planeamiento y de Actuación Urbanística que consta en el expediente y que, a efectos de motivación, se incorpora a este acuerdo; ENVIAR este acuerdo, junto con el expediente, a la Subcomisión de Urbanismo del municipio de Barcelona.

Districto de Sant Andreu

13. (21PL16836) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico para la modificación del tipo de equipamiento de la nave F del recinto de Fabra i Coats, de iniciativa municipal, a propuesta del Instituto de Cultura de Barcelona (ICUB) y del Museo de Historia de Barcelona (MUHBA), con las modificaciones con respecto al documento aprobado inicialmente, al que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento, informe que consta en el expediente y que, a efectos de motivación, se incorpora a este acuerdo. C) Proposiciones

D) Parte de impulso y control

a) Proposiciones / declaraciones de grupo

Se hace constar que las proposiciones / declaraciones de grupo que se transcriben a continuación tienen naturaleza de actos de impulso político de la acción del Gobierno y no producen efectos jurídicos como actos administrativos resolutorios.

Del Grupo Municipal de Junts per Catalunya:

1. (M1923/2555) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona insta al Gobierno municipal a: - Modificar el cartapacio municipal con el fin de corregir la situación actual de falta de control político sobre el trabajo de las empresas responsables del contrato de limpieza, creando la figura de un coordinador/a de calidad del espacio público que vele por garantizar su cumplimiento. - Elaborar, en el plazo de tres meses, un plan de choque para revertir la situación de degradación, falta de mantenimiento y limpieza de las calles, plazas y parques de la ciudad, identificando los puntos negros de cada barrio y reforzando y reordenando los servicios de limpieza y recogida de residuos. - Destinar de forma inmediata todos los recursos necesarios para eliminar las plagas de ratas detectadas y denunciadas por el vecindario de la ciudad, como en el caso de la supermanzana de Sant Antoni, los jardines de Pedralbes, el parque de La Pegaso o el parque de la Guineueta, entre otros.

Del Grupo Municipal de Ciutadans:

2. (M1923/2559) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda que el Gobierno municipal inste al Consorcio de Educación de Barcelona a: 1. Desarrollar las acciones que sean necesarias para la información, orientación y asesoramiento profesional y laboral de apoyo a los centros escolares y al alcance de las familias y alumnado de la ciudad, con el fin de garantizar la igualdad en el acceso a la información de la oferta de formación profesional. 2. Hacer un estudio, en los próximos meses, para evaluar las necesidades de la ciudad y analizar la oferta de formación profesional que permita ampliar el número de enseñanzas con la participación del tejido empresarial, de los sectores productivos, los servicios de empleo y los centros de formación profesional, para establecer el máximo de sinergias que aporten valor añadido al proyecto educativo y al desarrollo económico y social de la ciudad. 3. Establecer un calendario de elaboración de este estudio para hacer posible el despliegue de nuevas enseñanzas profesionales y la ampliación de la oferta de plazas en nuestra ciudad. 4. Impulsar la colaboración con los servicios de empleo municipales y con los centros de formación profesional para desplegar actuaciones conjuntas que contribuyan a la formación, la recalificación y la mejora de la calificación profesional de las personas jóvenes y adultas de la ciudad. 5. Planificar la implementación de la oferta de plazas y nuevos grados de formación profesional en Barcelona, vinculados especialmente a sectores de empleo de presente y de futuro. 6. Consensuar la implementación de mecanismos que refuercen la relación entre la formación profesional dual y las empresas y los sectores productivos de la ciudad de Barcelona. 7. Reforzar la formación profesional dual, mediante recursos directos en los centros de la ciudad, así como ampliar los recursos destinados a la orientación para la formación. 8. Elaborar un programa de divulgación de la formación profesional dual y de la formación en centros de trabajo (FCT) entre las empresas de nuestra ciudad y la celebración de los respectivos cursos de formación. 9. Incrementar progresivamente la oferta de los programas de formación e inserción (PFI) en la ciudad de Barcelona.

b) Proposiciones con contenido de declaración institucional

Se hace constar que la proposición con contenido de declaración institucional que se transcribe a continuación tiene naturaleza de acto político en el sentido de que no produce efectos jurídicos vinculantes y hace referencia a asuntos y materias de no competencia estrictamente local y a cuestiones de trascendencia social y ciudadana.

Del Grupo Municipal de Esquerra Republicana de Catalunya:

1. (M1923/2562) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda instar al Gobierno español a: Transponer la Directiva de normas comunes del mercado interno 2019/944 con el objetivo de fomentar las comunidades ciudadanas de energía.

Desarrollar la figura jurídica de las comunidades de energías renovables incluida brevemente en el RDL 23/2020, de transposición de la Directiva 2018/2001, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables, especialmente con respecto a la participación de actores locales en la producción y distribución de energía renovable. Regular ambas figuras de manera amplia, con respecto a la distancia entre los miembros de una comunidad energética y con respecto al límite de tensión (actualmente, limitado a 500 m y baja tensión en régimen de autoconsumo compartido). Instar al Gobierno municipal a que: Se comprometa a impulsar, desde antes de su regulación, las futuras comunidades de energías renovables / comunidades ciudadanas de energía. Se comprometa a destinar una parte sustancial del fondo MES Barcelona (50 M€) y de los 20 M€ acordados en los presupuestos del 2021 al impulso de las comunidades energéticas. Reoriente la política comercial de Barcelona Energia hacia el autoconsumo y la generación eléctrica. Detenga toda política comercial de BE sobre la base de una supuesta reducción de precios, dado que BE ni puede ofrecer la tarifa regulada PVPC ni puede ofrecer el bono social en casos de vulnerabilidad social. Convierta los puntos de asesoramiento energético en verdaderos catalizadores del autoconsumo compartido y de las futuras comunidades energéticas, poniendo de acuerdo a vecindario, empresas y entidades. Haga los cambios normativos necesarios para posibilitar cortes de calles los días laborables para la instalación de paneles fotovoltaicos mediante grúas.

Del Grupo Municipal del Partit Popular:

2. (M1923/2549) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: Instar al Gobierno de la Generalitat de Catalunya a: Adoptar inmediatamente una resolución que permita la apertura de todos los establecimientos de ocio nocturno en la ciudad de Barcelona, sujeta a medidas relativas a la salud pública y siguiendo un proceso de flexibilización de las medidas por fases, que establezcan la hora de cierre, el aforo máximo, la obligación de uso de la mascarilla, los requisitos para las zonas de baile y de consumo de bebidas, la ocupación máxima por mesa y las normas de higiene, entre otros aspectos.

E) Mociones

1. (s/n) NOMBRAR, de conformidad con lo que establece el artículo 143 de la Carta municipal de Barcelona, el Sr. David Bondia Garcia, síndico de greuges de Barcelona, por un periodo de cinco años, el cual desempeñará sus funciones conforme a lo que establece el reglamento regulador de esta institución, los aspectos complementarios de la organización y funcionamiento aprobados por la Comisión de Gobierno de fecha 19 de enero de 2005 y el resto de normativa vigente, con el fin de defender los derechos fundamentales y libertades públicas de los ciudadanos y ciudadanas de Barcelona y, de acuerdo con lo que establece el artículo 38.2 de la Carta municipal de Barcelona, también de todas las personas que se encuentren en la ciudad aunque no sean residentes, especialmente con respecto a los derechos y libertades indicados en la Carta europea de salvaguarda de los derechos humanos en la ciudad.

2. (s/n) ADOPTAR, en el ejercicio de las competencias reservadas al Ayuntamiento como socio único de la sociedad Barcelona de Servicios Municipales, SA, los siguientes acuerdos:
 1. DESIGNAR a la Ilma. Sra. Laia Bonet Rull miembro del Consejo de Administración de la mencionada sociedad, en sustitución de la Ilma. Sra. Maria Rosa Alarcón Montañés.
 2. ESTABLECER que el plazo de designación de la consejera que se nombra sea el establecido en los respectivos estatutos, sin perjuicio de la renovación que fuera procedente en el cambio de mandato consistorial.
 3. FACULTAR indistintamente al presidente y al secretario del Consejo de Administración para comparecer ante notario y elevar a escritura pública el nombramiento anterior, como también para cumplir los trámites necesarios para su inscripción en el Registro Mercantil y también la corrección de errores materiales en caso necesario.

EL SECRETARIO GENERAL